

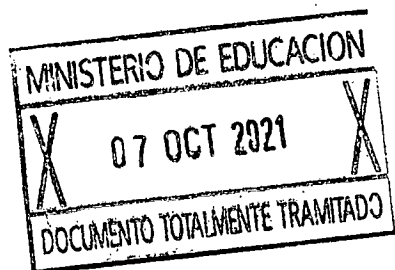
APRUEBA BASES PARA LA POSTULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA "RED MAESTROS DE MAESTROS", DEL PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA, AÑO 2021.

Solicitud **5028**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

06 OCT 2021* 05263



CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.715, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los Profesionales de la Educación, dispone en su artículo 16 que se creará un Programa de Apoyo a la Docencia que se denominará "Red Maestros de Maestros", en adelante "**la Red**", con el propósito de fortalecer la profesión docente, mediante el aprovechamiento de las capacidades de los profesionales previamente acreditados como docentes de excelencia, a través de su contribución al desarrollo profesional del conjunto de los docentes de aula.
2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2002, del Ministerio de Educación, que fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se Refieren los artículos 16 al 18 de la Ley N°19.715, junto a su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°270, del año 2002, del Ministerio de Educación.
3. Que, los artículos 8° y 9° del citado reglamento establecen que, el Ministerio de Educación a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, convocará, al menos una vez al año a un proceso de postulación voluntaria para la selección nacional de docentes que deseen incorporarse a la Red de Maestros de Maestros, debiendo para cada proceso aprobarse las bases de postulación correspondientes.
4. Que, conforme a la normativa precedentemente señalada, es necesario aprobar las presentes Bases para la Postulación e Incorporación al Programa de Apoyo a la Docencia, Red Maestros de Maestros.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956 de 1990, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.715, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los Profesionales de la Educación; en la Ley N°20.158, que establece diversos beneficios para profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación, que fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros a que se refieren los artículos 16 a 18 de la Ley N°19.715; en

el Decreto Supremo N°270, de 2002, del Ministerio de Educación, que reglamenta el programa de Apoyo a la Docencia Red Maestros de Maestros; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; en la Ley N°20.903; Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las Bases de Postulación y Anexo para integración a la "Red Maestros de Maestros", del Programa de Apoyo a la Docencia, año 2021, cuyo texto es el siguiente:

BASES Y PROCESO DE POSTULACIÓN PARA INCORPORACIÓN A LA RED MAESTROS DE MAESTROS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA, AÑO 2021.

1. CONVOCATORIA:

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), convoca al proceso de postulación voluntaria correspondiente al año 2021, para la selección nacional de docentes que deseen incorporarse a la Red Maestros de Maestros, en adelante "la Red", cuyo propósito es fortalecer la profesión docente, mediante el aprovechamiento de las capacidades de los/as profesionales que cumplen con los requisitos previstos en la ley, a través de su contribución al desarrollo profesional del conjunto de los docentes de aula, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.715 y el Decreto Supremo N°270 de 2002, del Ministerio de Educación.

La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas en este acto administrativo, por las aclaraciones y respuestas que se publiquen, si existieren y que se entienden forman parte integrante de las bases; por el D.F.L. N°1 de 2002 y su reglamento, contenido en el Decreto N°270 del año 2002, ambos del Ministerio de Educación, y en todo lo no regulado, por lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente convocatoria los/as profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tratándose de profesionales de la educación **que se desempeñen en establecimientos del sector municipal, Servicios Locales de Educación, del sector particular subvencionado o regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980 ingresados al sistema de Carrera Docente**, éstos deben encontrarse reconocidos en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II, del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, según lo establecido en el título III del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación. En el caso de profesionales de la educación **que se desempeñen en establecimientos del sector particular subvencionado o en establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980 y en el caso que su establecimiento aún no haya ingresado al sistema de Carrera Docente**, éstos deben encontrarse acreditados/as, en el respectivo tramo de la

Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y estar percibiendo la asignación por este reconocimiento de acuerdo con su desarrollo profesional.

b) Participar de un mecanismo voluntario para integrarse a la Red, que al efecto diseñará la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

c) Desempeñarse como docente de aula en establecimientos subvencionados o establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, con un mínimo de 20 horas de aula semanales en los de educación pre-básica o básica o de educación media. Se considerarán dentro del total de horas acumuladas todos los contratos o designaciones que tenga el o la respectivo(a) profesional.

d) No haber sido rechazada su postulación en una convocatoria previa, dentro de los cuatro años anteriores a la presente. Es decir, no encontrarse en la nómina de proyectos rechazados en los procesos de postulación a "la Red" en los años 2017, 2018, 2019 o 2020.

El requisito señalado en la letra a) anterior será verificado por la Subsecretaría de Educación, a través de CPEIP, mediante los registros administrativos y bases de datos de que dispone.

Aquellos/as postulantes que no resulten seleccionados/as como miembros de la Red Maestros de Maestros en esta convocatoria, podrán volver a postular a **"la Red"** después de cuatro años, contados desde la publicación del acto administrativo que apruebe la selección de profesionales que integrarán **"la Red"** para el año 2021. Dichas postulaciones no tendrán límite de oportunidades, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2002, del Ministerio de Educación.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS PORTAFOLIOS.

3.1. Publicación de las Bases.

Las Bases que regulan el presente concurso para ingresar a **"la Red"**, año 2021, serán publicadas en la página web www.cpeip.cl, para el conocimiento de todos/as los/as docentes que cumplan los requisitos y deseen postular a integrar la Red de Maestros de Maestros, las que además se encontrarán disponibles durante todo el período de postulación para ser descargadas del mismo sitio.

Las Bases también estarán disponibles en la Oficina de Partes del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), ubicada en Camino Nido de Águilas N°14.557, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, a partir del día siguiente a su publicación en la página web www.cpeip.cl, junto con los formularios respectivos.

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, será el encargado de dar difusión a todos los antecedentes que estime pertinentes, para un adecuado conocimiento del contenido del concurso y las presentes Bases que lo regulan, como, asimismo, de otras informaciones e instrucciones adicionales que estime necesarias para un óptimo entendimiento del proceso de integración de **"la Red"**. En especial se

utilizará como medio de difusión, comunicación y participación en el proceso antedicho, la página web: www.cpeip.cl.

3.2. Consultas.

Todas las consultas que realicen los/as docentes respecto de lo señalado en las Bases, deberán efectuarse por escrito a través del canal señalado al efecto correspondiente al correo electrónico dispuesto para esta convocatoria postulacion.ppa@mineduc.cl , con copia macarena.rojas@mineduc.cl .Las consultas podrán realizarse por esta vía hasta dos días antes del cierre del proceso de postulación.

3.3. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que realicen o soliciten los/as docentes en relación a las Bases, como asimismo, las aclaraciones de oficio que pueda efectuar la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, serán publicadas a través del sitio web www.cpeip.cl hasta el día anterior al vencimiento del plazo fijado para presentar el portafolio y se entenderá que forman parte de las presentes Bases.

Asimismo, las precisiones requeridas para el adecuado desarrollo del proceso, así como la resolución de las materias no consideradas en el presente acto administrativo, serán resueltas por la jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

Será responsabilidad del o de la participante la oportuna consulta en la página web antes indicada, para conocer las respuestas y aclaraciones que se entreguen, las que se entiende serán parte integrante de las presentes Bases.

3.4. Postulación.

Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases. El incumplimiento de cualquier requisito o documento establecido en las Bases, conforme a los numerales siguientes, será causal para declarar inadmisibles la postulación, excluyéndola del proceso.

Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación y/o antecedentes no solicitados, ilegibles, inconsistentes, incorrectos, contradictorios, inexactos, inverosímiles y/o que induzcan a error, serán declaradas fuera de bases.

Cada postulante será responsable de la veracidad e integridad de los antecedentes y documentación entregada.

Cada postulante podrá presentar sólo una postulación. En caso de presentarse más de una postulación, todas podrán ser consideradas fuera de bases.

3.4.1. Lugar de postulación.

Los interesados deberán presentar sus postulaciones, según corresponda, por vía electrónica, a través de correo electrónico disponible para este efecto cuya

dirección es postulacion.ppa@mineduc.cl con copia al correo macarena.rojas@mineduc.cl, completar los formularios y acompañar la información requerida con los documentos de respaldo solicitados en el número 3.4.3 de estas Bases. Lo anterior, con el objeto de permitir un adecuado análisis y evaluación de la postulación.

3.4.2. Forma de postulación.

a) -Los profesionales de la educación que se encuentren reconocidos en tramo profesional **avanzado** del Sistema de Desarrollo Profesional Docente y aquellos que se encuentren **acreditados/as la Asignación de Excelencia Pedagógica**, y estar percibiendo la asignación por este reconocimiento de acuerdo con su desarrollo profesional, para postular, deberán desarrollar los productos solicitados en la plataforma, tanto en el módulo N°1, como en el módulo N°2 y completar la ficha de postulación, según lo estipulado en el punto 3.4.3.2 de las presentes Bases, debiendo enviar los archivos adjuntos, al correo electrónico postulacion.ppa@mineduc.cl con copia al correo macarena.rojas@mineduc.cl

b) -Respecto de aquellos profesionales de la educación que se encuentren reconocidos en el tramo profesional **experto I o experto II** del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, éstos serán convocados a un proceso voluntario de inscripción para integrarse a "la Red", para lo cual deberán manifestar su voluntad, mediante la presentación de la Ficha de Postulación y Carta solicitud de pertenencia al "Programa Red Maestros de Maestros Docentes reconocido en el tramo profesional Experto I o Experto II -2021", documento adjunto a las presentes bases, según lo estipulado en el punto 3.4.3.1, además de acompañar fotocopia de la cédula de identidad. Dicha ficha deberá ser enviada al correo electrónico postulacion.ppa@mineduc.cl con copia al correo macarena.rojas@mineduc.cl

Se entenderá formalizado el ingreso al concurso una vez que el o la postulante reciba el acuso de recibo de su postulación a través de un mail de parte de la Unidad de Inducción y Mentoría en el ejercicio profesional docente, del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional, el cual será el comprobante con que contará el/la profesor/a de que su postulación fue realizada con éxito y dentro de la fecha.

3.4.3. Documentos necesarios para postular.

3.4.3.1 Respecto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramos Experto I y II, deberán completar y presentar la Ficha de postulación y Carta solicitud de pertenencia a "Programa Red Maestros de Maestros Docentes reconocido en el tramo profesional Experto I o Experto II -2021", contenida en el anexo del presente acto administrativo, y que se encuentra disponible en la página web: www.cpeip.cl; además, deberá acompañar fotocopia de su cédula de identidad.

La entrega de la documentación será de exclusiva responsabilidad de cada docente, por lo que, cerrada la fecha de postulación para integrar "la Red", no se recibirá documento alguno. El envío deberá efectuarse exclusivamente a través del correo electrónico postulacion.ppa@mineduc.cl con copia al correo macarena.rojas@mineduc.cl

3.4.3.2 Respecto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramo

avanzado o aquellos que, no encontrándose regidos por las normas del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, cuenten con acreditación AEP y estén percibiendo la asignación por este reconocimiento, para postular deberán presentar un portafolio, cuyo formato electrónico definido por la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, se encuentra disponible en el sitio web **www.cpeip.cl**.

El portafolio consiste en aquel conjunto de evidencias estructuradas, que presentan los profesores sobre sus mejores prácticas, que da cuenta particularmente de la competencia de los postulantes para contribuir al desarrollo profesional de los docentes de aula y a la generación de comunidades de aprendizaje entre pares, en relación con los lineamientos de la Red Maestros de Maestros.

Tal portafolio considera la presentación de un grupo organizado de evidencias, que el postulante deberá elaborar en un formato definido por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, el que dará cuenta del desempeño profesional y del grado en que éste refleja los cuatro dominios de los estándares de competencias de los Maestros de Maestros, consistentes en: a) Creación de un ambiente favorable para que el adulto aprenda; b) Liderazgo y contribución al desarrollo profesional de sus pares; c) Enseñanza para el aprendizaje de adultos, y d) Contextualización del proceso educativo; según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°270 de 2002, del Ministerio de Educación, como marco para la contribución al desarrollo de la profesionalización docente.

Las tareas que involucra la presentación y entrega del portafolio implican la preparación y presentación de un informe que incluye dos módulos en los que se producen evidencias acerca de:

- i. El rol del o la Maestro/a de Maestro/a.
- ii. Un texto analítico del aprendizaje entre pares.
- iii. Una propuesta de formación a partir de una problemática definida.

Las condiciones de presentación del portafolio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N°270 de 2012, del Ministerio de Educación, serán las siguientes:

- a) Identificación del/la postulante.
- b) Cumplir con el plazo establecido para su presentación.
- c) Cumplir con los formatos de presentación del portafolio diseñados para tal efecto.
- d) Incluir entrega de la totalidad de evidencias en el portafolio.

Además, para postular, se deberá completar la Ficha de Postulación, cuyo formato se encuentra disponible en el sitio web **www.cpeip.cl** y deberá acompañar fotocopia de su cédula de identidad.

La entrega completa del portafolio deberá realizarse junto con la totalidad de los documentos requeridos, y será de exclusiva responsabilidad de cada postulante, por lo que, cerrada la fecha de postulaciones, no se recibirá documento alguno. El envío deberá efectuarse exclusivamente a través del correo electrónico **postulacion.ppa@mineduc.cl** con copia al correo **macarena.rojas@mineduc.cl**.

Los productos y materiales que sean presentados como parte del portafolio no serán devueltos.

3.4.4. Plazo de postulación.

-Respecto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramo avanzado o aquellos que, no encontrándose regidos por las normas del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, cuenten con acreditación AEP y estén percibiendo la asignación por este reconocimiento : Las postulaciones para esta convocatoria se recibirán a partir de la publicación de las presentes Bases en la página web www.cpeip.cl hasta las 16:00 horas del día vigésimo cuarto contado desde esa misma fecha.

-Respecto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramo experto I y II: La Ficha de Inscripción "Programa Red Maestros de Maestros Docentes reconocido en el tramo profesional experto I o Experto II -2021", y la copia de la cédula de identidad, se recibirán a partir de la publicación de las presentes Bases en la página web www.cpeip.cl hasta las 16:00 horas del día décimo quinto contado desde esa misma fecha.

Los plazos establecidos en el presente instrumento serán de días corridos, sin perjuicio de lo cual, en el evento de expirar dicho plazo en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Por su parte, la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, tendrá un plazo de 60 días hábiles para publicar los resultados de la convocatoria, contados desde el día hábil siguiente al cierre de las postulaciones respecto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramo avanzado o aquellos que, no encontrándose regidos por las normas del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, cuenten con acreditación AEP y estén percibiendo la asignación por este reconocimiento.

No se recibirá por ningún medio documentación, antecedentes y/o información, fuera del plazo mencionado en los párrafos anteriores, por consiguiente, toda postulación entregada fuera de dicho plazo será considerada inadmisibile.

4. **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:**

El proceso considera una primera etapa de revisión formal de antecedentes, documentos y cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente convocatoria, a cargo de una comisión.

Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en estas bases, serán declaradas fuera de bases y no pasarán a la etapa de evaluación.

La comisión estará conformada por funcionarios públicos miembros del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, quienes serán designados por el Coordinador del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional Docente, del Centro. La comisión podrá igualmente ser asesorada por profesionales externos al Ministerio de Educación, designados por la jefa del Centro en el mismo acto.

Como resultado del trabajo de esta Comisión, se levantará un acta que

contendrá la nómina de postulantes que pasarán a la etapa de evaluación y selección por cumplir con los requisitos y la documentación solicitada en las bases. En esta acta se indicará, de igual forma, la nómina de las postulaciones que hubieren sido declaradas fuera de bases, indicándose en cada caso, los motivos del rechazo.

4.1 Respetto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramo avanzado o aquellos que, no encontrándose regidos por las normas del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, cuenten con acreditación AEP y estén percibiendo la asignación por este reconocimiento:

4.1.1 Los/as postulantes dentro de Bases, serán seleccionados previa evaluación del portafolio, esto es, aquel conjunto de evidencias estructuradas que presenten los/as profesores/as, que dé cuenta de sus competencias y/o capacidades para contribuir al desarrollo profesional de los/as docentes de aula y a la generación de comunidades de aprendizajes entre pares, teniendo presente los lineamientos de la Red Maestros de Maestros.

4.1.2 Sólo se evaluarán los Portafolios que cumplan con los requisitos exigidos en las Bases y que sean entregados en el **Formato Oficial del Portafolio Red Maestros de Maestros**, que la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, pondrá a disposición de los docentes para estos efectos en el sitio web www.cpeip.cl. Cualquier otra versión del portafolio será excluida de la evaluación. A su vez, los antecedentes que incluya el mencionado documento y que no hayan sido solicitados no serán considerados en dicha evaluación.

4.1.3 La evaluación se realizará en una sola etapa y consistirá en la revisión de cada uno de los dos módulos del portafolio que se señalan en las presentes bases, los que serán evaluados considerando una escala de 1 a 4 puntos.

4.1.4 La revisión de los antecedentes estará a cargo de la Comisión Evaluadora Técnica, y estará integrada de acuerdo con el siguiente detalle: i) El (la) funcionario(a) público(a) que se desempeñe como Coordinador(a) del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas o por el (la) funcionario(a) público(a) de su dependencia que éste(a) designe.

ii) El (la) funcionario(a) público(a) que se desempeñe como Encargado(a) de la Unidad de Inducción y Mentoría del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, o por el (la) funcionario(a) público(a) de su dependencia que éste(a) designe.

iii) Un (la) funcionario(a) público(a) designado por el Coordinador(a) del Área de Liderazgo del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, de su dependencia.

4.1.5 En el proceso de evaluación practicado por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, éste podrá asesorarse por profesionales externos.

El **módulo N° 1**: "Reflexión acerca del rol Maestros de Maestros", tendrá una ponderación de 30% sobre el puntaje total, para lo cual se emplearán los siguientes

indicadores:

	CRITERIO		PUNTAJE
1.	MOTIVACIONES PARA INTEGRAR LA RED	A. Menciona, en forma precisa y pertinente, tres motivos para integrarse a la Red y los relaciona con alguno de los dominios del Marco de Competencias de Maestros de Maestros y las políticas vigentes.	Destacado = 4 puntos
		B. Menciona, en forma precisa y pertinente, dos motivos para integrarse a la Red y los relaciona con alguno de los dominios del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	Competente = 3 puntos
	PONDERACIÓN (15%)	C. Menciona 1 ó 2 motivos solicitados, y utiliza al menos uno de los dominios del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	Básico = 2 puntos
		D. Menciona motivos de manera imprecisa y /o sin pertinencia.	Insatisfactorio = 1 punto
2.	CONDICIONES PERSONALES o PROFESIONALES DEL MAESTRO DE MAESTRO	A. Menciona y fundamenta, en forma precisa y pertinente, 6 condiciones personales o profesionales que tiene para cumplir el Rol de Maestro(a). La fundamentación explica en forma clara y precisa de qué manera cada una de las condiciones se vincula con la tarea que pretende realizar. Relaciona cada una de ellas con algún dominio del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	Destacado = 4 puntos
		B. Menciona y fundamenta, en forma precisa y pertinente, al menos 4 condiciones personales o profesionales que tiene para cumplir el Rol de Maestro(a). La fundamentación relaciona, al menos 3 de las condiciones, como se vinculan con la labor que pretende realizar. Relaciona cada una de ellas con algún dominio del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	Competente = 3 puntos
		C. Menciona al menos 4 condiciones personales o profesionales que tiene para cumplir el Rol de Maestro(a). La fundamentación es más bien general, no hay fundamentos por cada una y las relaciona con al menos uno de los dominios del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	Básico = 2 puntos

		D. Menciona menos de 4 condiciones personales o profesionales que tiene para cumplir el Rol de Maestro de Maestros y no fundamenta por qué le aportan para cumplir su rol de Maestro(a). No relaciona ninguna de ellas con algún dominio del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	Insatisfactorio = 1 punto
3.	NECESIDADES PARA DESEMPEÑAR EL ROL PONDERACIÓN (20%)	A. Señala 2 aspectos propios a mejorar para contribuir al desarrollo profesional de sus pares, utilizando en ambos aspectos el Marco de Competencias de Maestros de Maestros y el Marco de Buena Enseñanza.	Destacado = 4 puntos
		B. Señala 1 aspecto propio a mejorar para contribuir al desarrollo profesional de sus pares, utilizando el Marco de Competencias de Maestros de Maestros y/o el Marco de Buena Enseñanza.	Competente = 3 puntos
		C. Señala 1 aspecto propio a mejorar para contribuir al desarrollo profesional de sus pares, sin hacer referencia ni al Marco de Competencias de Maestros de Maestros, ni al Marco de Buena Enseñanza.	Básico = 2 puntos
		D. No señala aspectos propios a mejorar para contribuir al desarrollo profesional de sus pares.	Insatisfactorio = 1 punto
4.	VALORACIÓN PONDERACIÓN (50%)	A. En cada una de las 3 partes (Respuestas 1.1., 1.2, 1.3) de este módulo se aprecia una alta valoración al trabajo entre pares, y al trabajo colaborativo, y a la reflexión. Sin expresar prejuicios acerca de las demás personas integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y apoderados, directivos).	Destacado = 4 puntos
		B. En una de las partes (Respuestas 1.1., 1.2, 1.3) de este módulo se aprecia valoración al trabajo entre pares, y al trabajo colaborativo, y a la reflexión. Sin expresar prejuicios acerca de las demás personas integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y apoderados, directivos).	Competente = 3 puntos

		C. En una de las partes (Respuestas 1.1., 1.2, 1.3) de este módulo se aprecia una baja valoración al trabajo entre pares, y/o al trabajo colaborativo y/o a la reflexión. Expresa, aisladamente, algún prejuicio acerca de las demás personas integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y apoderados, directivos).	Básico = 2 puntos
		D. En el desarrollo de este módulo no se declara valoración del trabajo entre pares, del trabajo colaborativo ni a la reflexión. Además, expresa, reiteradamente, algún prejuicio acerca de las demás personas integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y apoderados, directivos).	Insatisfactorio = 1 punto

El **módulo N° 2:** Tendrá una ponderación de 70% sobre el puntaje total. Dicha ponderación se hará en atención a los siguientes criterios, según cada subproducto:

Sub producto N°1, producción de “Texto Analítico sobre el aprendizaje entre pares y propuesta de formación a partir de una problemática definida”, el cual tendrá una ponderación de 60% sobre el módulo N° 2.

	CRITERIO		PUNTAJE
		A. El texto está escrito con corrección gramatical, es decir, correcta sintaxis, puntuación y ortografía. El texto propuesto tiene la extensión solicitada, es decir, de 3 a 5 carillas. El texto contiene citas y/o referencias de alguno de los tres textos de lectura obligatoria. Todos los argumentos del texto están vinculados a una idea principal, conformando una unidad temática.	Destacado=4 puntos

1.	ASPECTOS FORMALES PONDERACIÓN (20%)	B. El texto presenta algunos errores de sintaxis, y/o puntuación y/u ortografía, pero no afectan su comprensión. El texto propuesto tiene la extensión solicitada, es decir, de 3 a 5 carillas. El texto contiene, al menos, una cita o una referencia de alguno de los tres textos de lectura obligatoria. La mayoría de los argumentos se vinculan a una idea principal, conformando una unidad temática.	Competente=3 puntos
		C. El texto si bien tiene sentido, presenta errores de sintaxis, puntuación y ortografía, que dificultan su comprensión. El texto propuesto tiene la extensión solicitada, es decir, de 3 a 5 carillas. El texto contiene una referencia de alguno de los tres textos de lectura obligatoria. Algunos de los argumentos no se vinculan a una idea principal, sin embargo, se conforma una unidad temática.	Básico = 2 puntos
		D. El texto no presenta sentido lógico, tiene graves errores de sintaxis, puntuación y ortografía por lo cual no es comprensible. El texto propuesto no cumple con la extensión solicitada, es decir, tiene menos de 3 o más de 5 de las carillas. El texto no contiene citas, ni referencias. Los argumentos no se vinculan a la idea principal y/o no constituyen una unidad temática.	Insatisfactorio = 1 punto
2.	POSTURA FRENTE AL APRENDIZAJE ENTRE PARES PONDERACIÓN (40%)	A. El autor del texto adopta y justifica un punto de vista propio respecto al aprendizaje entre pares y sus proyecciones o implicancias en la formación de docentes en servicio. B. El autor del texto adopta y justifica un punto de vista propio respecto al aprendizaje entre pares, no se refiere a las proyecciones o implicancias en la formación de docentes en servicio.	Destacado = 4 puntos Competente = 3 puntos

		C. El autor del texto adopta el punto de vista de alguno de los tres autores de los textos entregados, respecto al aprendizaje entre pares, no explicitando una visión personal del tema.	Básico = 2 puntos
		D. El autor del texto copia frases o párrafos de alguno de los tres autores de los textos entregados, sin hacer relaciones, ni explicitando una visión personal del tema.	Insatisfactorio = 1 punto
3.	VALORACIÓN PONDERACIÓN (40%)	A. En el texto se aprecia valoración al trabajo entre pares y al trabajo colaborativo y a la reflexión. Sin expresar prejuicios acerca de sus pares.	Destacado = 4 puntos
		B. En general, el texto presenta valoración por el trabajo entre pares o al trabajo colaborativo o a la reflexión. Sin expresar prejuicios acerca de sus pares.	Competente = 3 puntos
		C. En alguna de las partes del texto se aprecia valoración por el trabajo entre pares o al trabajo colaborativo o a la reflexión. Expresa aisladamente prejuicios acerca de sus pares.	Básico = 2 puntos
		D. En el texto no hay explícita ni implícitamente valoración, por el trabajo entre pares o al trabajo colaborativo o a la reflexión. Expresa reiteradamente prejuicios acerca de sus pares.	Insatisfactorio = 1 punto

Sub producto N°2, Diseño de una instancia de formación en servicio, el cual tendrá una ponderación de 40% sobre el módulo N° 2.

	CRITERIO		PUNTAJE
1.	PERTINENCIA DEL DISEÑO PONDERACIÓN (60%)	A. Todo el diseño propuesto es pertinente a la perspectiva de trabajo entre pares, pues incorpora el sentido de las siguientes acciones: -Propicia la creación de ambientes para la participación de cada integrante del grupo (A.1.4.) - -Recupera los saberes de los docentes para integrarlos en nuevos aprendizajes (A.2.1) -Integra las experiencias de la práctica de los docentes con el aprendizaje del grupo (A.2.2.) -Promueve la reflexión analítica de la práctica pedagógica (A.2.5)	Destacado = 4 puntos

		B. El diseño propuesto es pertinente a la perspectiva de trabajo entre pares, pues incorpora el sentido de, al menos dos, de las siguientes acciones: -Propicia la creación de ambientes para la participación de cada integrante del grupo (A.1.4.) -Recupera los saberes de los docentes para integrarlos en nuevos aprendizajes (A.2.1) -Integra las experiencias de la práctica de los docentes con el aprendizaje del grupo (A.2.2.) -Promueve la reflexión analítica de la práctica pedagógica (A.2.5)	Competente = 3 puntos
		C. El diseño propuesto es pertinente a la perspectiva de trabajo entre pares, pues incorpora el sentido de, al menos una, de las siguientes acciones: -Propicia la creación de ambientes para la participación de cada integrante del grupo (A.1.4.) -Recupera los saberes de los docentes para integrarlos en nuevos aprendizajes (A.2.1) -Integra las experiencias de la práctica de los docentes con el aprendizaje del grupo (A.2.2.) -Promueve la reflexión analítica de la práctica pedagógica (A.2.5)	Básico = 2 puntos
		D. El diseño propuesto no es pertinente a la perspectiva de trabajo entre pares.	Insatisfactorio = 1 punto
2.	COHERENCIA DEL DISEÑO PONDERACIÓN (35%)	A. El diseño es coherente, presenta una relación lógica entre las siguientes partes: •Temática a desarrollar •Objetivos, •Metodología, •Modo de conducir	Destacado = 4 puntos

		B. El diseño es coherente, sin embargo, presenta algunos errores en la relación lógica entre las siguientes partes: • Temática a desarrollar • Objetivos, • Metodología, • Modo de conducir	Competente = 3 puntos
		C. El diseño es medianamente coherente, aunque tiene reiterados errores en la relación lógica entre las siguientes partes: • Temática a desarrollar • Objetivos, • Metodología, • Modo de conducir	Básico = 2 puntos
		D. El diseño no es coherente, no presenta relación lógica entre las siguientes partes: • Temática a desarrollar • Objetivos, • Metodología, • Modo de conducir	Insatisfactorio = 1 punto
3.	EXTENSIÓN TEMPORAL PONDERACIÓN (5%)	A. Las actividades y contenidos del diseño propuesto son pertinentes tienen la extensión temporal de acuerdo con lo solicitado, es decir, dos sesiones de dos horas cronológicas cada una, para desarrollar el taller.	Destacado=4 puntos
		B. Las actividades y contenidos del diseño propuesto NO tienen la extensión adecuada a lo solicitado, es decir, dos sesiones de dos horas cronológicas cada una para desarrollar el taller.	Insatisfactorio=1 punto

Los/as postulantes que, en la evaluación de su portafolio, obtengan un puntaje ponderado igual o inferior a 2,4 no podrán integrar la Red "Maestros de Maestros".

4.2 Respetto de los profesionales de la educación en tramo experto I y II:

Los profesionales de la educación que se encuentren reconocidos en el tramo profesional Experto I o Experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, ingresarán a "**la Red**", por el solo hecho de manifestar su voluntad, según lo estipulado en el punto 3.4.3.1, de las presentes bases, sin necesidad de someterse a evaluación del portafolio.

5. COMUNICACIÓN DE LA SELECCIÓN.

La Subsecretaría de Educación, una vez resuelto el proceso de selección a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, publicará los/as postulantes seleccionados/as para integrar la Red de Maestros de Maestros y certificará esa calidad, en su página web: **www.cpeip.cl**. Asimismo, el acto administrativo de selección contendrá la nómina de profesionales no seleccionados, así como los declarados fuera de bases.

Para lo anterior, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación, e Investigaciones Pedagógicas entregará a cada Maestro de Maestros un certificado de integración a la Red, el que será suscrito por la Jefa del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

6. PERMANENCIA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS.

La calidad de miembro de la Red Maestros de Maestros para los profesionales de la educación que se encuentre en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II, del Sistema de Desarrollo Profesional Docente es permanente, en tanto el docente mantenga la vigencia de su reconocimiento en los respectivos tramos.

Los profesionales de educación que, no habiendo ingresado al Sistema de Desarrollo profesional Docente, se encuentren acreditados con la Asignación de Excelencia Pedagógica, mantendrán su calidad de miembro en la Red Maestros de Maestros, mientras se encuentre vigente su acreditación para percibir dicha asignación.

7. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED DE MAESTROS DE MAESTROS:

- a) Recibir un certificado mediante el cual se acredite la Integración al Programa de Apoyo a la Docencia denominado "Red Maestros de Maestros".
- b) Derecho a postular y ser seleccionado(a) para llevar a cabo proyectos de participación activa, los que le darán derecho, en el evento de ser adjudicados, a la percepción de la suma adicional de carácter tributable, no imponible, a la cual se refiere el artículo 17° de la Ley N°19.715.

ANEXO



SOLICITUD DE PERTENENCIA 2021
PROGRAMA RED MAESTROS DE MAESTROS
DOCENTES RECONOCIDOS EN EL TRAMO PROFESIONAL EXPERTO I Y EXPERTO II

(reemplazar por sus datos lo que está en negrita, idénticos al carné de identidad)

Yo, **NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO**, identificado/a con cédula de identidad N° **XX.XXX.XXX-X** manifiesto mi intención de ser integrante de la Red Maestros de Maestros y me comprometo a participar activamente en ella, con el objetivo de promover el trabajo colaborativo entre pares, tendiente a constituir comunidades de aprendizaje, que faciliten el diálogo, la reflexión colectiva y la creación de ambientes de trabajo que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en la escuela.

Firma postulante (igual al carné de identidad)

En, _____ a _____ de _____ de 2021.

Incorpore en los siguientes espacios su carné de identidad.

Cara 1 carné de identidad	Cara 2 carné de identidad

CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS
UNIDAD DE INNOVACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS DOCENTES
RED MAESTROS DE MAESTROS - SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.cpeip.cl



JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- CPEIP 1
- Archivo 1
- Oficina de partes 1
- Total 3

Expediente 25679-2021